



ORDEN DETRABAJO NO. MSC/DOPM/FISM/OT/2020-029

CON FUNDAMENTO A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LOS ARTS. Nº 80, 81 Y 82; FRACCIÓN I, II Y IV DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS. ART. Nº 134 FRACC. II.

EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS EN ACTA DE SESIÓN NO. COP/SC/004/2020 DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2020, DETERMINÓ ASIGNAR LA OBRA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ORDEN DE TRABAJO **MSC/DOPM/FISM/OT/2020-029** A LA EMPRESA **GRUPO MAGNO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE CASO POR EL **ING. CARLOS ARMANDO CORTÉS NÚÑEZ**, ADMINISTRADOR ÚNICO; QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO EN COPIA SIMPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE **GMC1312288H1** Y CON DOMICILIO FISCAL EN: **AV. FRANCISCO JULIÁN GRAJALES, NÚMERO 1630, COLONIA CAMINERA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. C.P. 29090**; ASÍ MISMO, SEÑALA COMO CORREO ELECTRÓNICO EL SIGUIENTE: grupomagnosa@gmail.com.



EL CITADO PRESTADOR DE SERVICIOS REALIZARÁ LA OBRA: **REHABILITACIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SOCOLTENANGO.**

UBICADA EN: **SOCOLTENANGO, MUNICIPIO DE SOCOLTENANGO CHIAPAS.**

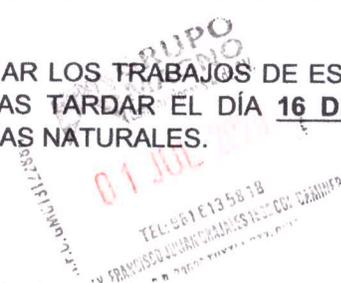
CUYOS TRABAJOS CONSISTEN EN: DESINSTALACIÓN Y RETIRO DE EQUIPO DE BOMBEO DESAZOLVE DE CÁRCAMO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE MCA ALTAMIRA MOD.: KOR40 R600-3, MOTOR SUMERGIBLE MCA. FRANKLIN MOD.: MSF6-603460 DE 60 HP, DIÁM. NOM. DE 6", CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR MCA SIEMENS MOD. AVR60440, 440 V, 3 FASES Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PARA SUCCIÓN EN ACERO AL CARBÓN DE 6" DE DIÁMETRO.



PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ACTA DE SESION. COP/SC/004/2020 DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2020, CON NUMERO DE OBRA: **FISM/083/033/2020/029**; EL PAGO CORRESPONDIENTE A ESTA ORDEN DE TRABAJO SERÁ POR LA CANTIDAD DE: **\$ 491,596.40 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.** OBLIGÁNDOSE A EJECUTARLOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PRESENTE, SUJETÁNDOSE A LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE LE PROPORCIONE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.



EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A INICIAR LOS TRABAJOS DE ESTA OBRA EL DÍA **02 DE JULIO DEL 2020** Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA **16 DE JULIO DEL 2020**; TENIENDO ASÍ UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES.





ORDEN DE TRABAJO NO. MSC/DOPM/FISM/OT/2020-029

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO INDICADO, EL CONTRATISTA ACEPTA PAGAR COMO PENA CONDICIONAL EL EQUIVALENTE AL 1.5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS, CORRESPONDIENTES POR CADA DÍA DE ATRAZO, SIN QUE EN ELLO LE RELEVE DE SUS OBLIGACIONES DE TERMINAR Y ENTREGAR SATISFACTORIAMENTE LOS MISMOS.

QUEDA ESTABLECIDO QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ EXCEDERSE DEL IMPORTE ESTIPULADO POR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA ORDEN, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS.

EL "CONTRATISTA" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE ESTE Y EL PERSONAL QUE UTILIZE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE RESPONDERA DIRECTAMENTE A LAS DIFICULTADES O CONFLICTOS OBRERO-PATRONAL QUE LLEGAREN A SURGIR POR O CON MOTIVOS A LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTA ORDEN DE TRABAJO, OBLIGÁNDOSE A MANTENER EN PAZ Y A SALVO EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE DERIVE POR ESTOS CONCEPTOS. ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR EL FISCO FEDERAL, ESTATAL, IMSS Y CUALQUIER OTRO ORGANISMO, MANIFESTANDO QUE EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, DE LAS RELACIONES CON SUS PROPIOS TRABAJADORES, DEBERÁ DEMOSTRAR ESTAR AL CORRIENTE DE LAS CUOTAS SINDICALES, PAGOS E IMPUESTOS FEDERALES, ESTATALES, ASÍ MISMO CON LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS, SAR, INFONAVIT).

PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DE ELABORAR Y COLOCAR EN EL SITIO DE LA OBRA, EL LETRERO QUE IDENTIFIQUE EL NOMBRE DE LA OBRA, METAS, MONTO CONTRATADO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO; EN APEGO A LAS DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES PROPORCIONADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

EL "CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR, CEDER O TRASPASAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTA ORDEN SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

EL "CONTRATISTA" TIENE UN PLAZO DE 13 DÍAS DESPUÉS DE TERMINADA LA OBRA PARA COBRAR LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AMPARADOS POR ESTA ORDEN DE TRABAJO Y PARA RECLAMAR SOBRE TRABAJOS ADICIONALES A LA MISMA.





ORDEN DETRABAJO NO. MSC/DOPM/FISM/OT/2020-029

EL "CONTRATISTA" ACEPTA QUE EN LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- A. 1% PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL ESTATAL.
- B. 1% PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL MUNICIPAL.
- C. 2% PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS, APLICADO A LA BASE GRAVABLE.
- D. 0.5% POR SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL ENCOMENDADO A LA CONTRALORIA GENERAL.
- E. 6% DE CONTRIBUCIÓN DE ISN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ENTIDAD.



EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO, EN CUALQUIER ESTADO QUE SE ENCONTRARE EN LA OBRA EN CASO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO PROPORCIONARA MATERIALES QUE EL CONTRATISTA DEBA SUMINISTRAR, DE ACUERDO A ESTA ORDEN SE DESCOTARÁN DE LOS PAGOS Y SE CARGARÁ EL 25% SOBRE EL PRECIO DEL MERCADO EN EL MOMENTO DE SU UTILIZACIÓN Y EL IVA CORRESPONDIENTE.

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN EN LAS PROPIEDADES A TERCEROS O EN LAS PERSONAS DE ESTOS, CON MOTIVO O POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONTRATADA CAUSADA POR LA IMPERICIA O POR LA NEGLIGENCIA DEL PERSONAL QUE SE DESTINE A LOS TRABAJOS.

SERA CAUSA DE RESCISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO SIN LA RESPONSABILIDAD PARA EL H. AYUNTAMIENTO CUANDO "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, EXISTA MALA CALIDAD, POR INSOLVENCIA EN SUS COMPROMISOS CON SUS TRABAJADORES, POR FALTA DE PERSONAL Y EQUIPO REQUERIDO EN LA OBRA Y POR NO CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.





ORDEN DE TRABAJO NO. MSC/DOPM/FISM/OT/2020-029

POR "EL CONTRATANTE"

C. JAVIER MAZARIEGOS GUILLEN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALONSO ARBEY RODRIGUEZ CANCINO
SECRETARIO MUNICIPAL

POR "LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES"

ING. ERIK DAVID CORONEL OZUNA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

ING. CARLOS ARMANDO CORTÉS NÚÑEZ
"POR SU PROPIO DERECHO"

TESTIGOS

C. JAVIER MUÑOZ ALFARO
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

LIC. FREDY CONSTANTINO JIMÉNEZ
TESORERO MUNICIPAL

**SE FIRMA EN 2 EJEMPLARES DE 04 HOJAS CADA UNO, EN LA CIUDAD DE SOCOLTENANGO,
CHIAPAS; A LOS 01 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**